

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.638 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de los Ángeles Pérez López, contra las empresas “Whatever, Sociedad Limitada”, y “Zudor y Losadi, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social de número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodríguez Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña María de los Ángeles Pérez López, con documento nacional de identidad número 7474250-D, asistida del letrado don Gabriel Vázquez Durán, colegiada número 52.822, y como demandada, “Whatever, Sociedad Limitada”, no comparece al no estar citada; por “Zudor y Losadi, Sociedad Limitada”, comparece el letrado don José Antonio Seane López, colegiado número 40.182, representación que acredita mediante la exhibición y retirada en este acto de poder general para pleitos.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo expuesto, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 15 de diciembre de 2010, a las nueve y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Asimismo, su señoría acuerda requerir a la demandante para que en el término de cuatro días aporte nota registral para acreditar el domicilio social de “Whatever, Sociedad Limitada”,

Por economía procesal se acuerda la citación de la demandada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial conforme dispone el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dándose por notificadas las partes, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , “Whatever, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.164/10)